GUÍA PRÁCTICA PARA DIRECTIVOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Del acuerdo nacional a la política de tu plantel

Qué establece el Acuerdo 09/09/26 de la SEP sobre uso de dispositivos digitales, qué debe decidir tu plantel antes del 3 de noviembre de 2026, y cómo construir esa política sin improvisar.

Base normativa: Acuerdo número 09/09/26, SEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2026



ANTES DE EMPEZAR

Una guía para convertir el acuerdo en decisiones del plantel

Este documento traduce a decisiones prácticas lo que el Acuerdo 09/09/26 establece para Educación Media Superior.

TE AYUDA A

- Llegar a la asamblea con el panorama completo.
- Separar lo que ya decidió la Federación de lo que debe resolver tu plantel.
- Documentar una política aplicable antes del 3 de noviembre.

NO SUSTITUYE

- El texto oficial del Acuerdo.
- La revisión del área jurídica de tu institución.
- El proceso de consulta con docentes y familias.

Es una pieza independiente de cualquier guía curricular.
Este Acuerdo regula el uso de dispositivos digitales dentro del plantel.



POR QUÉ ESTO NO PUEDE ESPERAR

Tienes una ventana de tiempo corta, y ya empezó a correr.

Cada plantel debe llegar al 3 de noviembre con una política definifa, consultada y comunicada.

03

NOVIEMBRE 2026

Entra en vigor el Acuerdo número 09/09/26

30 DÍAS HÁBILES

22 SEP — **03 NOV**

Asambleas informativas, sensibilización, elección de modalidad y comunicación de la política.

LA DECISIÓN INSTITUCIONAL

En Medio Superior no existe una regla única.
Esa flexibilidad permite adaptar la política a la realidad del plantel, pero obliga a consultar, decidir y documentar.



USO RESPONSABLE DENTRO DEL PLANTEL

Acuerdo 09/09/26 en 3 minutos

QUÉ ES

Es un instrumento de la SEP — no una reforma curricular — que busca proteger los derechos, la salud mental y el aprendizaje de niñas, niños, adolescentes y jóvenes frente al uso de celulares, dispositivos inteligentes y electrónicos personales en el entorno escolar. La SEP ha señalado que estos dispositivos son herramientas de aprendizaje válidas cuando responden a fines pedagógicos, y advierte sobre los riesgos de su uso inadecuado, excesivo o sin regulación.

POR QUÉ SURGE AHORA

El secretario de Educación Pública, Mario Delgado, señaló que el 81% de los participantes en una encuesta aplicada a más de 565,000 docentes durante la fase intensiva del Consejo Técnico Escolar respaldó la creación de reglas para regular estos dispositivos en los planteles. La medida llega en un contexto internacional de tendencia similar: la proporción de países con alguna regulación sobre el uso de celulares en instituciones educativas pasó de 24% en 2023 a 58% en marzo de 2026, de acuerdo con cifras citadas por representantes de la UNESCO en México en el marco del anuncio.



EL TRATAMIENTO CAMBIA POR NIVEL

Tres niveles, tres formas de regular

El Acuerdo distingue la edad, la autonomía institucional y el propósito educativo.

1

Educación Básica

Restricción durante toda la jornada
Solo aplican excepciones por emergencia, salud, discapacidad, accesibilidad o inclusión.

2

Media Superior

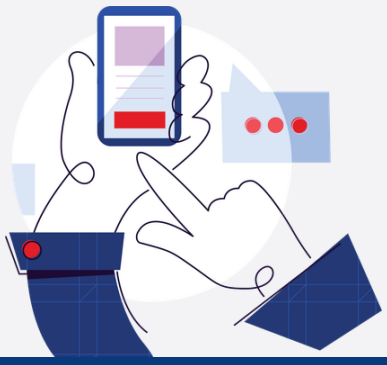
El plantel define su modalidad
Se limita el uso no pedagógico. La comunidad acuerda tiempos,espacios y reglas

3

Educación Superior

Uso responsable con autonomía
Cada institución conserva su autonomía y no enfrenta una restricción obligatoria.

En Media Superior la decisión y la responsabilidad de documentarla son institucionales



MARCO DE DECISIÓN

Qué ya está decidido y qué depende de tu plantel

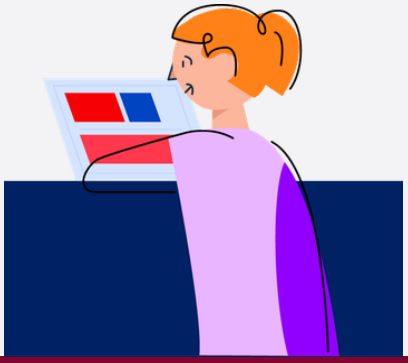
Separar ambas capas evita discutir lo que el Acuerdo ya resolvió

NIVEL FEDERAL

- Debe existir consulta y diálogo antes del 3 de noviembre de 2026
- Se limita el uso NO pedagógico
- El uso con fines de aprendizaje permanece permitido
- Se conservan excepciones por emergencia, salud e inclusión
- El enfoque debe ser formativo y preventivo

NIVEL PLANTEL

- Elegir una modalidad o combinación
- Definir cómo se documentará el acuerdo
- Adoptar o adaptar el decálogo orientador tal como lo propone la
- Establecer procedimientos para las excepciones
- Comunicar la política a toda la comunidad



El Acuerdo no te dice qué regla aplicar.
Te dice que debes tener una, que debe surgir de un proceso de consulta real, y que debe distinguir uso pedagógico de uso personal.

CUATRO MODALIDADES POSIBLES

La política puede ajustarse a la realidad del plantel

La lista es orientativa. La comunidad puede combinar opciones o acordar otra modalidad.

1

RESGUARDO EN EL AULA

Los dispositivos se guardan al iniciar la jornada.

Requiere infraestructura y custodia segura.

2

USO LIMITADO POR TIEMPOS Y ESPACIO

El uso personal se permite solo en zonas y horarios definidos.

Funciona cuando no existe resguardo central.

3

SIN USO

La comunidad elimina el uso personal durante toda la jornada.

Puede responder a antecedentes de conflicto.

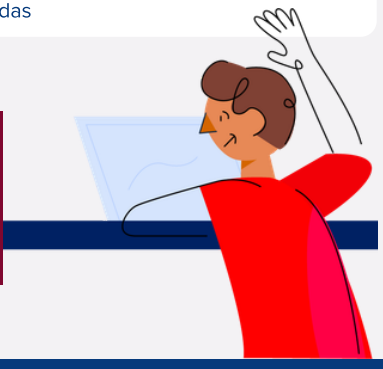
4

USO PROGRAMADO

Los dispositivos se integran en días y condiciones definidos para aprender.

Formaliza prácticas digitales ya estructuradas

En cualquiera de las cuatro, se mantienen las excepciones por emergencia personal, discapacidad, accesibilidad, inclusión, salud o necesidades extraordinarias de la comunidad educativa



PROCESO DE CONSULTA

La asamblea convierte el acuerdo en política de plantel

La dirección coordina el proceso, pero la comunidad participa en la decisión.

01 CONVOCAR

Docentes, madres y padres de familia

02 PRESENTAR EL MARCO

Qué se limita y qué permanece permitido

03 ELEGIR MODALIDAD

Considerar infraestructura y prácticas existentes

04 CONFIRMAR EXCEPCIONES

Definir cómo operarán en la práctica

05 REVISAR EL DECÁLOGO

Adoptarlo o adaptarlo al contexto

06 DOCUMENTAR

Fecha, participantes y acuerdos alcanzados

07 COMUNICAR

Docentes, estudiantes y familias antes del 3 de noviembre

RECOMENDACIÓN

No dejes la asamblea para la última semana de octubre. Necesitas margen para atender objeciones válidas.



DECÁLOGO ORIENTADOR

Prevención y formación como punto de partida

El anexo para bachillerato sirve como referencia. Cada escuela puede adaptarlo a su contexto.

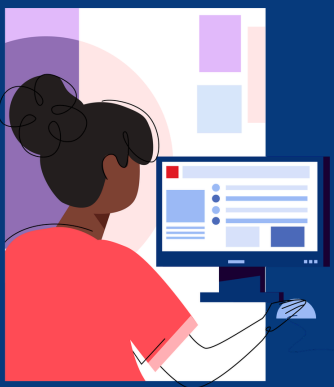
01 Mantener el teléfono apagado o en silencio durante la jornada

02 No llevarlo cuando no sea necesario

03 Distinguir una emergencia real del uso cotidiano

04 Respetar privacidad y consentimiento antes de compartir imágenes o audios

El decálogo orienta. La asamblea decide cómo convertirlo en una regla comprensible y aplicable.



CHECKLIST ANTES DEL 3 DE NOVIEMBRE

Ocho evidencias de que el plantel está preparado

- [] 01 Programé y convoqué la asamblea
- [] 02 Expliqué la diferencia entre uso pedagógico y personal
- [] 03 Elegimos y documentamos una modalidad
- [] 04 Definimos cómo operarán las excepciones
- [] 05 Adoptamos o adaptamos el decálogo
- [] 06 Comunicamos la política a toda la comunidad
- [] 07 Registramos las herramientas de uso programado
- [] 08 Guardamos evidencia del proceso de consulta

Módulo autónomo para descargar, imprimir o compartir



USO PROGRAMADO

La tecnología con propósito ya tiene un lugar en el Acuerdo

El plantel limita el uso personal no programado y conserva el uso pedagógico definido por docentes y comunidad.

PROPÓSITO
La actividad digital responde a una intención de aprendizaje.

EXPERIENCIA
El dispositivo forma parte de una secuencia planeada.

EVIDENCIA
La plataforma registra avances y resultados.

RETROALIMENTACIÓN
El docente usa la información para orientar el proceso.



Hábitat, Connect y ALEKS pueden documentarse como parte de la modalidad de uso programado.

DE LA PRÁCTICA A LA POLÍTICA

El uso programado debe nombrarse y documentarse

Un plantel que ya integra plataformas con fines de aprendizaje no necesita inventar una nueva práctica. Necesita formalizarla en el acuerdo que surja de la asamblea.

QUÉ DEBE QUEDAR POR ESCRITO

- Herramientas autorizadas
- Propósito pedagógico
- Días, asignaturas o condiciones de uso
- Responsables del seguimiento
- Evidencia que se conservará

QUÉ APORTA

Cumplimiento documentado y una fuente continua de información sobre el avance del estudiantado.

Habla con tu Partner Educativo McGraw Hill

Revisa cómo las plataformas pueden formar parte explícita de la política de tu plantel.

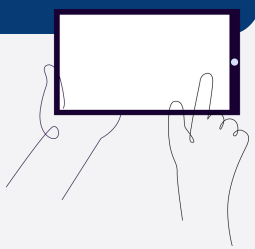


EN CONCLUSIÓN

El Acuerdo 09/09/26 no le pide a tu plantel que elija entre disciplina y tecnología.

Le pide que decida, de forma explícita y documentada, cuándo un dispositivo está al servicio del aprendizaje y cuándo no lo está.

Esa distinción ya la vienes trazando si trabajas con propósitos formativos y evidencia de aprendizaje — este Acuerdo simplemente la vuelve, también, un requisito de gobernanza institucional. Los planteles que ya distinguen ambos casos con evidencia, y no solo con una regla escrita, llegan a esta transición con una ventaja que no depende del calendario: ya saben qué está funcionando en su aula, no solo qué está permitido en ella.



Glosario breve

Acuerdo 09/09/26 — instrumento de la SEP, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2026, que regula el uso de dispositivos digitales personales y tecnologías de aprendizaje en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.
DOF — Diario Oficial de la Federación, el medio de publicación oficial de las normas del gobierno federal mexicano.
Uso no pedagógico — uso personal y recreativo de un dispositivo (redes sociales, mensajería, entretenimiento) sin relación con una actividad de aprendizaje programada.
Uso programado — una de las cuatro modalidades del Acuerdo: uso de dispositivos como herramienta de aprendizaje, en días y condiciones definidas por la comunidad educativa.
Asamblea informativa — el proceso de consulta que cada plantel debe realizar con su comunidad educativa antes de fijar su política, conforme al Acuerdo.